CORTE
CONSTITUCIONAL

CASO No. 1212-11-EP

Dr. Hernando Morales Vinueza, Juez Constitucional de Sustanciación.-

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.- Quito, D.M., 8 de noviembre de 2011; las 08h35.- **VISTOS.-** En mérito del sorteo correspondiente, efectuado de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, y por haber sido admitida a trámite por la Sala de Admisión mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2011 a las 11h17, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección **No. 1212-11-EP** propuesta por la Dra. Andrea Vanesa Izquierdo Duncán, Apoderada y Procuradora Judicial del Ing. Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y Presidente del Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en contra de la sentencia expedida el 31 de mayo de 2011 por los Jueces de la Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Loja, dentro del proceso No. 301-11 (acción de protección), sentencia mediante la cual se aceptó la acción de protección propuesta por el Lic. Germán Cueva Atarihuana en contra del CONATEL y se dejó sin efecto la Resolución RTV-126-03-CONATEL-2011, por la cual se declaró la terminación unilateral y anticipada del contrato de concesión de la frecuencia 107.7 a favor de "Ecotel Radio" en la ciudad de Loja y su repetidora en cuatro cantones. En lo principal, se dispone: **1.-** Notifíquese, mediante oficio, con el contenido de la demanda y esta providencia a los jueces de la Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Loja, a fin de que, en el plazo de quince días, contados desde su notificación, presenten un informe debidamente motivado, acerca de los argumentos en que se fundamenta la presente acción extraordinaria de protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, advirtiéndoles la obligación de señalar casilla constitucional para recibir notificaciones; **2.-** Hágase saber el contenido de la demanda y esta providencia al Lic. German Cueva Atarihuana, por ser parte en el proceso judicial en que se ha expedido la sentencia que se impugna, en la casilla judicial No. 116 de la Corte de Provincial de Justicia de Loja en la ciudad de Loja, advirtiéndole la obligación de señalar casilla constitucional para recibir notificaciones; y al Procurador General del Estado mediante boleta en la casilla constitucional asignada a dicha dependencia, para los efectos señalados en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; **3.-** Se señala para el día viernes 25 de noviembre de 2011 a las 10h30, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 86 numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 22 del Reglamento de

Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, bajo prevenciones de lo dispuesto en el artículo 15, numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; **4.**- Téngase en cuenta la casilla constitucional No. 73 que señala la legitimada activa para recibir notificaciones; **5.**- De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al señor Ab. Isidro Guamán Bagua, Asistente Constitucional, como Actuario en la presente causa hasta la remisión del Informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE.**-

Dr. Hernando Morales Vinueza
Juez Sustanciador

Lo certifico.- Quito, 8 de noviembre de 2011, las 08h35.

Ab. Isidro Guamán Bagua
Actuario

CORTE
CONSTITUCIONAL

-10- diez

RAZÓN: Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diez días del mes de noviembre del dos mil once, notifiqué con copia del auto que antecede, a los señores Andrea Izquierdo Duncan (Ministro de Telecomunicaciones CONATEL) y Procurador General del Estado, mediante boletas entregadas en las casillas constitucionales Nos. 073 y 018 respectivamente; conforme consta de documento anexo.- Lo certifico.-

Ab. Isidro Guamán Bagua
ACTUARIO

RAZÓN: Siento por tal que, a los catorce y quince días del mes de noviembre del dos mil once, notifiqué con copia del auto que antecede, al señor Germán Cueva Atarihuana, mediante boleta No. 116, entregada en la casilla judicial del Palacio de Justicia de Loja; a los señores Jueces de la Sala Laboral, Niñez y Adolescencia de la de la Corte Provincial de Justicia de Loja, mediante oficio No. 0174/11/CC/Desp.DHM, entregado en esa dependencia, respectivamente, conforme consta de documentos anexos.- Lo certifico.-

Ab. Isidro Guamán Bagua
ACTUARIO

Av. 12 de Octubre N°6 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez

CORTE CONSTITUCIONAL

- 11. once

DESPACHO DR. HERNANDO MORALES
GUÍA DE CASILLAS CONSTITUCIONALES

Nº 027-2011

LEGITIMADO ACTIVO	CASI	LEGITIMADO PASIVO	CASI	CASO	FCH PROV
ANDREA IZQUIERDO DUNCAN (MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES – PRESIDENTE CONATEL)	073	PROCURADOR GRAL. ESTADO	018	1212-11-EP	08-NOV-11
		PROCURADOR GRAL. ESTADO	018	1259-11-EP	08-NOV-11
LUIS ROSERO SANCHEZ	315	PROCURADOR GRAL. ESTADO MARIO ALBAN MENA JAIME HENRANDEZ (DELEGADO DEFENSORIA DEL PUEBLO)	018 274 274	1225-11-EP	
GONZALO ANIBAL LUZURIAGA (LEVI STRAUSS & CIA)	1023	PROCURADOR GRAL. ESTADO	018	1181-11-EP	08-NOV-11

Total de Boletas: 09 (NUEVE)
Fecha: Quito D.M., 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

ABG. ISIDRO GUAMAN BAGUA
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL
CASILLEROS CONSTITUCIONALES
Fecha: 10 NOV. 2011
Hora: 14H00
Total Boletas: 9
Maricela Montenegro Yépez

Av. 12 de Octubre N°16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 2565 -117 / 2563 - 141
email. comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador